



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

 949 88 75 72



Administración: Excm. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Directora: Bárbara García Torijano

BOP de Guadalajara, nº. 222, fecha: viernes, 22 de Noviembre de 2019

MANCOMUNIDADES

MANCOMUNIDAD VEGA DEL HENARES

ANUNCIO DEL NOMBRAMIENTO DE 1 PLAZA DE PERSONAL EVENTUAL

3034

Conforme a lo establecido en el artículo 104.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRL) (<https://www.boe.es/eli/es/l/1985/04/02/7/con>), los nombramientos de personal eventual, el régimen de sus retribuciones y su dedicación se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, y, en virtud de lo acordado, en la Sede electrónica (<https://vegahenares.sedelectronica.es/info.0>) y en el Portal de Transparencia (<https://vegahenares.sedelectronica.es/transparency>) mancomunados. En cumplimiento de ello, se hace pública como Anexo del presente anuncio, la resolución de la presidencia número 103/2019, de 11 de noviembre, por la que se nombra a la persona que se indica como Asesora de gestión de esta Mancomunidad, con la condición de personal eventual.

Esta resolución tiene carácter resolutorio y pone fin a la vía administrativa, pudiendo recurrirse mediante interposición directa de recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del acto ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo en Guadalajara, de conformidad con los artículos 8.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA) (<https://www.boe.es/eli/es/l/1998/07/13/29/con>). No obstante, conforme al artículo 14.1.Segunda LJCA cuando el recurso tenga por objeto actos en materia de personal, entre otros, será competente, a elección del demandante, el juzgado o el



tribunal en cuya circunscripción tenga aquél su domicilio o el Juzgado de lo Contencioso Administrativo en Guadalajara, si bien la elección está limitada a la circunscripción del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha.

Alternativamente al recurso contencioso-administrativo se podrá interponer recurso de reposición ante el Presidente en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del acto, de conformidad con el artículo 52 LBRL, y los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (<https://www.boe.es/eli/es/l/2015/10/01/39/con>). No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición en el caso de haberse interpuesto por haber transcurrido el plazo de un mes que es el máximo para dictarlo y notificarlo (artículos 24.1 y 123.2 LJCA).

Asimismo, se podrá ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

En Azuqueca de Henares, 14 de noviembre de 2019. El Presidente. Fdo.: José-Luis Blanco Moreno

Anexo:

«Antecedentes y fundamentos de Derecho

I.- Por la Asamblea General de la Mancomunidad en sesión extraordinaria celebrada el 19 de septiembre de 2019, se acordó crear 2 puestos de personal eventual, una de asesor/a de gestión y otra de asesor/a de comunicación, modificándose la Plantilla al efecto. Siendo sometido este último acuerdo a un periodo de información pública durante 15 días hábiles contados a partir de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia nº 180 de 24 de septiembre de 2019, no se han presentado reclamaciones ni alegaciones contra el mismo, habiendo quedado aprobado definitivamente y siendo así publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 210 de 6 de noviembre de 2019.

II.- Es de aplicación lo dispuesto en el artículo 12 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, así como los artículos 12 y 92 de Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha, y demás normas concordantes.

III.- Al efecto, se considera que la persona más abajo nombrada es la adecuada para desarrollar la plaza que se le encomienda y que cumple con los requisitos exigibles para ello. Consta la existencia de crédito adecuado y suficiente en el vigente presupuesto de la Mancomunidad. Conforme a lo dispuesto en el dicho acuerdo y en el artículo 104.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL), el nombramiento y cese del personal eventual es libre y corresponde al Presidente de la Mancomunidad, cesando automáticamente en todo caso cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que



presten su función de confianza o asesoramiento.

En virtud de lo expuesto se RESUELVE:

Primero.- Se nombra a doña Marta Corella Gaspar, con DNI nº XXX2980XX, en la plaza de personal eventual de Asesora de gestión de la Mancomunidad Vega del Henares, adscrita a la presidencia de la misma, a jornada completa, flexible a conveniencia e indicaciones de aquella, con unas retribuciones brutas anuales por todos los conceptos de 36.438,92 € anuales brutos por todos los conceptos, distribuidos en 14 pagas todas ellas de igual cuantía, distribuidas en 12 pagas mensuales, más 2 pagas extraordinarias devengadas conforme a la normativa del personal al servicio del sector público, si bien, en ningún caso podrá percibir gratificaciones extraordinarias ni incentivos por rendimiento.

Segundo.- El personal nombrado ejercerá exclusivamente las funciones calificadas como de confianza o asesoramiento especial en los términos y con las características del acuerdo aprobado por el Pleno de la Mancomunidad el 19 de septiembre de 2019, siendo su régimen jurídico el establecido por las disposiciones indicadas en el cuerpo de esta resolución y demás normas aplicables.

Tercero.- Esta resolución se notificará la interesada y se anunciará en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, así como en la Sede Electrónica y el Portal de Transparencia mancomunados.

Cuarto.- Esta resolución surtirá efectos desde el mismo día de su fecha, debiendo tomar posesión la nombrada en el plazo máximo de 3 días hábiles desde la notificación de la misma».